



GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO  
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



HACE CONSTAR

Que el señor, **ADRIAN SABOGAL NIETO**, identificado con la cédula de 9.734.919, celebro con el **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, (Gobernación del Quindío, calle, 20 # 13-22 piso 6. Teléfono 7417700 ext. 212) el siguiente contrato:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2100 DE 2015. OBJETO:** PRESTAR SEVICIOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO EN LO RELACIONADO CON EL MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE INFORMACION TURISTICA. **OBLIGACIONES:** Apoyar la consecución, clasificación y sistematización de información relacionada con soporte turístico del destino, tomando como base de datos la totalidad de prestadores de servicios turísticos con registro nacional de turismo; adelantando las siguientes indicaciones: -Alojamientos certificados/alojamientos del destino.-Número de camas disponibles en alojamientos certificados/total de camas en el destino.-número de establecimientos hoteleros de alta categoría/total de establecimientos hoteleros del destino.- Número de establecimientos turísticos de alimentos y bebidas certificados/total de establecimientos de alimentos y bebidas del destino.-Establecimientos de gastronomía internacional en el destino/total de establecimientos de gastronomía del destino.- Ocupación hotelera mensual 25 % de avance de información de manera mensualizado. 2. Apoyar la consecución de información relacionada con turismo receptor al destino, pasajeros aéreos internacionales. Comparado mes año anterior con año siguiente (junio 2012 vs junio 2015). 3. Apoyar la creación de link relacionado con el acceso al informe turístico del mincit. 4. Prestar asistencia técnica a los prestadores de servicios turísticos en la implementación de link de acceso a información. 5. Rendir un informe mensual detallado al supervisor del contrato sobre las actividades desplegadas en ejecución del contrato; 6. De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, se obliga desde la celebración del contrato y durante su vigencia a efectuar los aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión y ARL) de conformidad con el régimen legal aplicable. 7. Suscribir el acta de liquidación del presente contrato., **PLAZO DE EJECUCION:** Ciento cincuenta y nueve (159) días, contados a partir del 24 de junio de 2015 hasta el 29 de noviembre del mismo año. **VALOR:** Nueve millones ochocientos ochenta mil pesos (\$ 9.880.000.00) mcte.

Se expide y se firma a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015), a solicitud de, Adrian Sabogal Nieto

  
LINA MARIA MESA MONCADA

*En la copia se adhieren y se anulan Estampillas Pro Desarrollo, Pro Hospital y Pro Universidad del Quindío, por valor de \$2.100,00 cada una, Decreto No. 00655 del 16 de diciembre de 2014 – Gobernación del Quindío - , Decreto No. 00654 del 16 de diciembre de 2014 - Hospital Universitario Departamental del Quindío San Juan de Dios y Decreto No. 00653 del 16 de diciembre de 2014 –Universidad del Quindío -.*

Proyectó y elaboró: Maribel Cárdenas